



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 23 de Junio de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3986 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 256/2014 de 20 de Junio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Junio de 2014, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Prestación de Servicios denominado **"DESARROLLO DE TALLERES DE PERIODISMO ESCOLAR EN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ARAUCO Y VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y VJ Comunicaciones Limitada;
2. Contrato de Prestación de Servicios denominado **"DESARROLLO DE TALLERES DE PERIODISMO ESCOLAR EN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ARAUCO Y VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y VJ Comunicaciones Limitada de 12 de Mayo de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 3219 de 12 de Mayo de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 186/14, Acta N° 21/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 12.05.2014 que con la inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino, aprobó Adjudicar la Licitación Pública del proyecto denominado **"DESARROLLO DE TALLERES DE PERIODISMO ESCOLAR EN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ARAUCO Y VALLE DE QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema de Adquisición y Contrataciones Públicas Chile Compra N° 2833-41-LE14, a la Empresa VJ COMUNICACIONES LIMITADA, RUT N°76.064.542-7, representada legalmente por Christian Jiménez Zapata RUN 13.663.489-5, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 120, Oficina 85, Santiago, por un monto de \$39.800.000.- con plazo de término hasta el 30 de Diciembre de 2014;
4. D.A. N° 2353 de 07 de Abril de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"DESARROLLO DE TALLERES DE PERIODISMO ESCOLAR EN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ARAUCO Y VALLE DE QUILLOTA"**;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS *(Instrumento privado protocolizado)*

DESARROLLO DE TALLERES DE PERIODISMO ESCOLAR EN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ARAUCO Y VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

VJ COMUNICACIONES LIMITADA

En Quillota, a 12 de mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la empresa **VJ COMUNICACIONES LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.064.542-7, representada por don **CHRISTIAN ANDRES JIMENEZ ZAPATA**, chileno, casado, periodista, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.663.489-5, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago, Avenida Bulnes N° 120, oficina 85, fono 2-26992621 y 78985357; en adelante "la Consultora" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a suma alzada:

PRIMERO: Por su Ordinario N°362, de 05.05.2014, del Departamento de Administración de la Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**DESARROLLO DE TALLERES DE PERIODISMO ESCOLAR EN ESCUELA NUESTRO MUNDO, ARAUCO Y VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través del Fondo de la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-41-LE14. Por Decreto Alcaldicio N° 3.219, de 12.05.2014, se adjudicó a VJ COMUNICACIONES LIMITADA la ejecución del referido proyecto por la suma total de \$39.800.000.- IVA incluido, con un período de vigencia del contrato desde la fecha de firma de este contrato y hasta el 30 de diciembre de 2014, conforme al cronograma presentado por la oferente y aceptado por la Municipalidad.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a VJ COMUNICACIONES LIMITADA, para quien acepta su representante legal, ambos ya individualizados, la obligación de prestar los servicios especificados en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la Consultora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.





TERCERO: El precio por la ejecución de los servicios materia de este contrato asciende a treinta y nueve millones ochocientos mil pesos (\$39.800.000.-) IVA incluido, sin reajustes ni intereses, pagaderos de la siguiente forma: a) un primer pago por la suma equivalente al 25% del precio total, que se efectuará una vez transcurridos 30 días de iniciado el taller, para cuyo efecto se deberá acompañar un certificado del inicio emitido por cada Director de Establecimiento; b) el saldo por la suma equivalente al 75% del precio total del contrato, se distribuirá en tres cuotas, conforme al avance propuesto por la oferente, debidamente acompañado con el respectivo Informe de Contenidos, debidamente certificado por cada Director; todo ello, según lo prevenido en las bases de la propuesta y los términos de referencia. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Departamento de Educación, RUT 61.930.600-7. Calle Esmeralda 625, Quillota; previo informe favorable de la Unidad Técnica del Proyecto que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la Consultora al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la realización de los talleres.

CUARTO: Las partes acuerdan que el plazo para la ejecución de los talleres, será desde la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. D.A. N° 2.353 de 07.04.2014 que aprueba autorizar llamado a licitación pública y aprueba bases de la licitación.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica.
3. Consultas y aclaraciones.
4. Oferta técnica y económica de la consultora.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.219, de 12.05.2014, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita la Unidad Técnica de la Capacitación conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Proyecto a don Alejandro Puebla Faúndez, Profesor de Educación General Básica, Coordinador Área Gestión Técnica de la Dirección de Administración de la Educación Municipal; o quien lo subrogue o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la consultora rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N°330, 2º piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días corridos. Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública N° 2833-41-LE14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.





OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Consultora.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de Noviembre de 2012. A su turno, la personería de don Christian Jimenez Zapata, para representar a VJ Comunicaciones Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha 9 de junio de 2009 ante el Notario Público de Santiago don Clovis Toro Campos, modificada mediante escritura pública otorgada con fecha 31 de agosto de 2010 ante mismo Notario, inscritas fojas 27.455 N°18.885 del Registro de Comercio del año 2009 y a fojas 46.928 N° 32.573 del Registro de Comercio del año 2010, respectivamente; ambos a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:


CHRISTIAN JIMENEZ ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL
VJ COMUNICACIONES LIMITADA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Consultora.
2.- DAEM
3.- Finanzas.
4.- Presupuesto
5.- Control
6.- Area Gestión Técnica DAEM
7.- A. Puebla F. - DAEM - Inspector Técnico
8.- Jurídico.-

FIRMO ANTE MI DON CHRISTIAN ANDRES
JIMENEZ ZAPATA, C.I 13.663.489-5
EN REP. DE " V J COMUNICACIONES LTDA."
santiago 10 JUNIO 2014. JCM



